

San Gustavo, Entre Rios 18 de Abril de 2012

VISTO

Que uno de los problemas en nuestra localidad de San Gustavo con respecto a la salubridad tiene que ver con la existencia de terrenos baldíos en malas condiciones de limpieza y con mucha maleza, ya que los mismos en el estado en que se encuentran son focos infecciosos que ponen en riesgo la salud y seguridad de la misma.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar un relevamiento de todos los terrenos baldíos que existan en nuestra localidad, que se encuentren en malas condiciones de limpieza, con malezas y la existencia de roedores, alimañas, insectos y otras fuentes de contaminación por su mal estado.

Lo establecido en el inciso "g" punto 4 del Artículo 11° de la Ley N° 10.027 Orgánica de los Municipios, la cual expresa textualmente: " Adoptar medidas para asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, estableciendo las acciones y recursos a favor de los derechos de los vecinos y en defensa de aquel, tendiendo a lograr una mejor calidad de vida de los habitantes a partir de la defensa de los espacios verdes, el suelo, el aire y el agua..."

Que no existe legislación alguna en el ámbito de esta Municipalidad respecto a intimación a propietarios de terrenos baldíos que no estén en debidas condiciones de limpieza para que regularicen la situación.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1: Sujetos comprendidos: Todo dueño, poseedor o tenedor de terrenos baldíos, y en los casos que éstos hayan fallecido, sean desconocidos o no tengan domicilio registrado en la Localidad de San Gustavo, Provincia de Entre Ríos serán directamente responsables sus herederos o poseedores a títulos de dueños.

Art. 2: A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por terreno baldío a toda porción de tierra sin construcción o parcialmente construida que se encuentran en estado de abandono.

Art. 3: Que el Departamento Ejecutivo deberá realizar en un plazo de 20 días a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza a través del área que corresponda un relevamiento de todos los terrenos baldíos que existan en nuestra Localidad que se

encuentren en malas condiciones de limpieza, con malezas y que puedan ser fuentes de contaminación por su mal estado de higiene y salubridad.

Art. 4: Que el Departamento Ejecutivo intime a través del área que corresponda a los sujetos mencionados en el Artículo 1° que se encuentren en las condiciones mencionadas en el Artículo 3° para que en un plazo no mayor de 10 días realicen las tareas de limpieza o desmalezado que fueren necesarias. La misma intimación deberá publicarse en el boletín municipal y a través de medios de difusión pública.


Art.5: En los casos en que la limpieza no se realice por parte de los sujetos mencionados en el Artículo 1° y que el Departamento Ejecutivo proceda a realizarla, los costos del trabajo realizado se recargaran a la Tasa General Inmobiliaria previa notificación por escrito, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 139° punto 1 del Código Tributario Municipal – parte Impositiva (Ordenanza 024/09).

Art. 6: Se establece que a la tercera intimación establecida en el Artículo 4° sin respuesta por parte de los sujetos mencionados en el Artículo 1°, el Departamento Ejecutivo realizara las limpiezas a futuro sin la notificación correspondiente.

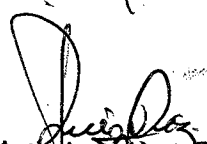
Art. 7: En caso de que los sujetos comprendidos en el artículo 1° hayan incumplido la presente Ordenanza, deberá tomar intervención de oficio el Juzgado de Faltas a efectos de aplicar sanciones y/o multas correspondientes.

Art. 8: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


Carlos Alberto Gervasi
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo


Daniela Vanesa Ceja
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prog. Civico y Social-UCR


Sandra Ester Valdez
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prog. Civico y Social-UCR



José Luis Ruiz Díaz
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Prog. Civico y Social-UCR


Hugo Ernesto Buchhammer
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Mirna Nerea Ujeda
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Jelia Enides Garnier
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Mauro Adrian Barblin
Concejal
H.C.D. San Gustavo
Frente Justicialista para la Victoria


Dr Luciano Gaspar Ramirez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Gustavo